

EXP-UNC:0002435/2016

VISTO:

la nota presentada por la Esp. **Gabriela Domján** en la cual solicita licencia, sin goce de sueldo, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi exclusiva por concurso que desempeña en esta Facultad,, desde el 23 de Marzo al 23 de Diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo la finalización de su trabajo de Tesis Doctoral de la carrera de Doctorado en Ciencias de la Educación en curso sobre el tema "Comunicación didáctica, TIC y Diseño Didáctico en el espacio universitario. Un estudio sobre procesos comunicacionales y materiales para la enseñanza que incluyen tecnologías digitales" bajo la dirección de la Dra. Gloria Edelstein;

que adjunta fotocopia de la certificación correspondiente, de acuerdo con la reglamentación vigente;

que la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación toma conocimiento de las presentes actuaciones y las eleva con opinión favorable;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Esp. Domján se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi exclusiva por concurso en la cátedra "Seminario Taller: Práctica Docente y Residencia – Área Ciencias de la Educación", con vencimiento de su designación el 23 de Febrero de 2019;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 5º de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00);

que en sesión de fecha 21 de Marzo de 2016 se aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

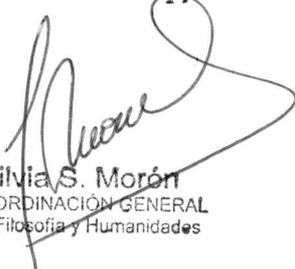
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, a la Especialista **GABRIELA SUSANA OLGA DOMJÁN**, legajo 32496, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi exclusiva por concurso de la cátedra "Seminario Taller: Práctica Docente y Residencia – Área Ciencias de la Educación" de la Escuela de Ciencias de la Educación, desde el 23 de Marzo y hasta el 23 de Diciembre de 2016

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N°: **064**
 m.s.


 Dra. Silvia S. Morón
 SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
 Facultad de Filosofía y Humanidades


 Dr. DIEGO TATIÁN
 DECANO
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES